

Provincia	Teléfono	Teléfono de cuatro cifras
Huelva	959/24 31 00	—
Málaga	95/221 36 80	—
Sevilla	95/424 94 00	—
Asturias	98/523 82 92	1006
Illes Balears	971/21 81 00	—
Cantabria	942/21 01 00	—
Albacete	967/59 98 00	—
Ciudad Real	926/21 32 40	—
Cuenca	969/21 21 49	—
Guadalajara	949/22 53 11	—
Toledo	925/22 60 50	—
Ávila	920/25 07 84	—
Burgos	947/20 55 00	—
León	987/22 73 50	—
Palencia	979/75 20 11	1006
Salamanca	923/26 38 14	—
Segovia	921/46 14 14	—
Soria	975/22 40 50	—
Valladolid	983/33 82 88	—
Zamora	980/53 05 25	1006
Badajoz	924/21 05 00	—
Cáceres	927/21 49 00	—
Murcia	968/21 46 07	—

Ciudad Autónoma	Teléfono
Ceuta	956/51 25 23

MINISTERIO DE FOMENTO

23475 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, sobre delegación de atribuciones en el Subsecretario de Fomento.*

El Real Decreto 1886/1996, que reguló la vigente estructura orgánica del Ministerio, recoge en su artículo 2.2.1 las competencias del Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes en materia de resolución de recursos.

El artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye la competencia para resolver los recursos ordinarios al superior jerárquico del que dictó el acto recurrido.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), ha introducido diversas novedades en el área de la resolución de recursos administrativos.

Como consecuencia de lo anterior y con arreglo al artículo 14.7 de la LOFAGE, al Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes le corresponde resolver los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones adoptadas, en sus respectivas áreas, por los Directores generales de Carreteras, Ferrocarriles y Transportes por Carretera, Marina Mercante y Aviación Civil.

Asimismo, en virtud del Real Decreto 739/1997, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), también resolverá los recursos ordinarios contra las resoluciones de las Subdirecciones Generales de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias y de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias.

En orden a asegurar el más ágil funcionamiento de los servicios y completar y adecuar el sistema vigente en materia de delegación de atribuciones, resulta procedente adoptar nuevas medidas de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Secretaría de Estado, previa aprobación del titular del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Se delega en el Subsecretario de Fomento la resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones adoptadas, en sus respectivas áreas, por los Directores generales de Carreteras, Ferrocarriles y Transportes por Carretera, Marina Mercante y Aviación Civil, así como los formulados contra las resoluciones de las Subdirecciones Generales de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias y de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, en materia de las competencias que les han sido asignadas.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado, Albert Vilalta González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

23476 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1998, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia la convocatoria de cinco plazas de Académicos Correspondientes.*

La Academia de Ingeniería, creada por Real Decreto 859/1994, de 29 de abril, contempla la incorporación de Académicos Correspondientes de manera progresiva.

El Pleno de la Academia en sesión celebrada el 18 de junio de 1998, ha decidido sacar a convocatoria cinco plazas de Académicos Correspondientes de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, a cubrir por españoles residentes fuera de nuestro país, de otros países comunitarios o de otros Estados.

Para ello, los Académicos podrán presentar cuantas propuestas de admisiones crean oportunas. Los candidatos deberán recibir, al menos, tres apoyos, tal como indica el Reglamento.

Las propuestas se recibirán en la sede de la Academia de Ingeniería durante el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario general, José Ramón Irisarri.

23477 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Estudio y Valoración y la concesión de cuatro becas para la creación de Artes Plásticas y Fotografía en el Colegio de España en París para 1998.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 22 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) por la que se convocan cuatro becas para la creación de Artes Plásticas y Fotografía en el Colegio de España en París correspondientes a 1998.

Vistos los informes y propuestas elaborados por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 11 de septiembre de 1998; conforme a lo establecido en la Resolución de 22 de julio de 1998 antes citada, he tenido a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la composición de la Comisión de Estudio y Valoración, que quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Benigno Pendás García, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña Marina Chinchilla Gómez, Subdirectora general de Promoción de las Bellas Artes. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Manuel Barranco Mateos, Asesor del Secretario de Estado de Cultura. Gabinete del Secretario de Estado de Cultura.

Doña Manuela Martínez Gutiérrez, Técnico superior de Museos. Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Don Luis Racionero Grau, Director del Colegio de España en París.

Doña María José Salazar Herrería, Facultativa del Cuerpo de Conservadores de Museos.

Don Enrique de Andrés Ruiz, Crítico de Arte.

Don Roberto Campos Gómez, becario del Colegio de España en París.

Don Sergio Belinchón Hueso, becario del Colegio de España en París.

Segundo.—Conceder las becas para la creación de Artes Plásticas y Fotografía, por importe de 1.375.000 pesetas cada una, de acuerdo con la propuesta unánime de la Comisión, a:

Doña Laura Beatriz Lío Martorelli.

Don Matías Costa Machisio.

Don Matías Nieto Koenig.

Don Mario Alfonso Rey Villar.

Suplentes:

Don Alberto Peral García.

Don Luis Javier Gayá Soler.

Don Javier Longobardo Polanco.

Don José Manuel Vela Caballero.

Tercero.—Desestimar las restantes solicitudes formuladas.

La presente Resolución es definitiva en la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, en el plazo de dos meses desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», previo comunicado a esta Secretaría de Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1998.—El Director general, Benigno Pendás García.

23478

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la construcción del edificio destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y del Archivo General de Aragón.

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito un Convenio de colaboración para la construcción del edificio destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y del Archivo General de Aragón, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1998.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y DEL ARCHIVO GENERAL DE ARAGÓN

En Madrid, a 15 de septiembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de la Nación, representado por la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura, doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, en quien se delega la firma en virtud del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el excelentísimo señor don Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 6 de marzo), artículo 45.2, y del Decreto de nombramiento de 11 de julio de 1995.

Actúan de acuerdo con los títulos competenciales que respectivamente tienen atribuidos por el artículo 149.2 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 35, punto 1, apartados 30, 32 y 33, de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con quien intervienen, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que de acuerdo con los principios competenciales que, en materia de cultura confiere al Estado el artículo 149.1.28 de la Constitución, el Ministerio de Educación y Cultura, dentro de su plan de inversiones, tiene proyectado construir un edificio para acoger el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

Segundo.—Que de acuerdo con el artículo 148.1.17 de la Constitución y el artículo 35.23 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Comunidad Autónoma de Aragón comparte con el Estado el proyecto de dotar a Zaragoza de una nueva sede para el Archivo Histórico Provincial.

Tercero.—El Real Decreto 3065/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, preveía en su anexo I que mediante Convenio entre el Ministerio de Cultura —hoy Educación y Cultura— y la Comunidad Autónoma se establecerían los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de archivos de titularidad estatal.

Cuarto.—Que el Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta su voluntad de participar en este proyecto de construcción del edificio que albergará la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y el Archivo General de Aragón, aportando a tales efectos un solar de 4.859 metros cuadrados en el entorno de Pignatelli (polígono 3), de Zaragoza. La cesión gratuita de la parcela al Estado se aprobó mediante acuerdos de la Corporación municipal de fechas 26 de febrero de 1993, 26 de octubre de 1995 y 27 de septiembre de 1996.

El Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza consideran que los terrenos reúnen las condiciones adecuadas para la construcción en los mismos del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y del Archivo General de Aragón manifiestan su voluntad de participar en las actuaciones necesarias para llevar a buen fin la nueva construcción del mismo, y formalizar el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del presente Convenio es establecer entre las partes firmantes, los compromisos para la construcción del edificio destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y del Archivo General de Aragón.

Segunda. *Ubicación del edificio.*—El edificio se ubicará en la parcela de terreno, sita en el entorno de Pignatelli (polígono 3), de Zaragoza, con una superficie de 4.859 metros cuadrados, cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Zaragoza, según los acuerdos tomados por la Corporación de fechas 26 de febrero de 1993, 26 de octubre de 1995 y 27 de septiembre de 1996, previa instrucción del correspondiente expediente de conformidad con el artículo 110 del Real Decreto 1372, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales y de conformidad con los artículos 45 y 50 del Reglamento del Patrimonio de los Entes Locales, Real Decreto 336/1988, de 17 de octubre.

Tercera. *Programa de necesidades.*—El edificio incluirá los servicios que se detallan en el anexo.

Cuarta. *Construcción del inmueble.*

1. El Ministerio de Educación y Cultura y la Diputación General de Aragón se comprometen a la construcción en dicho solar del edificio destinado a la indicada finalidad, de acuerdo con los principios de solidaridad interterritorial y de igualdad de acceso de todos los ciudadanos a la cultura.